Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/05/23
Publicación	2026/03/18
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial	6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice.- H. Ayuntamiento de Zacatepec.- 2025-2027.-Y al margen superior derecho un logotipo que dice: 2026 año de Margarita Maza.

El H. Ayuntamiento de Zacatepec en ejercicio de la facultad reglamentaria que le concede el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y
CONSIDERANDO

Que los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en donde se establecen los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público.

Que con fecha 19 de abril del 2017, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5490, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, siendo un ordenamiento público y de observancia general en el Estado de Morelos, el cual prevé como objetivos establecer las bases y políticas públicas con la finalidad de promover, fomentar y difundir una cultura de integridad en el servicio público; así como implementar acciones vinculadas que permitan asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos.

Que con fecha 01 de marzo del 2023, el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número 6173, los “Lineamientos para la Emisión del Código de Ética, a que se refieren los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos”, con la finalidad de que todo el personal que labore en el sector público, deberá conducirse en todo momento con una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño dentro de la función pública, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema de Anticorrupción Nacional y el Estatal.

La actual administración pública del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Mor., tiene a bien en promover acciones que fortalezcan la transparencia, rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

corrupción; acciones que tienen como propósito de crear un marco normativo que permita regular las conductas de los servidores públicos, a través de una cultura de integridad y de servicio; por ello, el presente código de conducta, contempla valores y principios que permitirán prevenir posibles conductas que recaigan en conflictos de intereses delimitando con ello, su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las actividades encomendadas para la operación y cumplimiento de los planes y programas de trabajo del organismo.

La aplicación del presente código, contribuirá al logro eficiente y eficaz de las metas y objetivos establecidos por el Sistema de Conservación, Agua potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos; la cual busca la excelencia de la función pública; encausado siempre y en todo momento al beneficio y bienestar de los ciudadanos del municipio de Zacatepec.

Los alcances del presente Código de Conducta son de aplicación general y observancia para todos los servidores públicos que laboren dentro del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, quienes tendrán la obligación y el compromiso de regular su comportamiento, actuación y conductas de acuerdo con los valores de integridad señalados en el presente código. Por lo anteriormente expuesto, el Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos tiene a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente código de conducta tiene como objetivo establecer las bases para regular y promover las conductas de los servidores públicos adscritos a cada una de las áreas que conforman la estructura funcional y operativa del Sistema de conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos. Constituirá un elemento de política pública de integridad en el ámbito de competencia, promoviendo e impulsando para ello, el fortalecimiento del servicio público ético e íntegro; siendo estos instrumentos que contendrán principios y valores fundamentales para el quehacer de la función pública.

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

Para los efectos del presente código de conducta, se deberá cumplir, con la siguiente estructura:

1) Disposiciones Generales: Define el objetivo del código y el ámbito de aplicación dentro del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos.
2) Valores de los Servidores Públicos: Define los criterios de los mismos, los cuales deberán ser claros, positivos, incluyentes y simples que establezcan principios y valores de los servidores.
3) Principios Constitucionales: Define los principios con los que se guiarán y conducirán en todo momento los servidores públicos.
4) Incumplimiento y Vigilancia del Código de Conducta: Del incumplimiento de las conductas previstas en el presente código y responsable de su vigilancia y aplicación.
5) Generalidades del Código de Conducta: De la competencia para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente código, así como establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general del mismo.

Para los efectos del presente código de ética, se entenderá por:

a) Acoso: Comportamiento de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera.
b) Acoso Sexual: Es una forma de violencia mediante conductas no deseadas de naturaleza sexual.
c) Administración Pública: A todas y cada una de las áreas administrativas que pertenecen al Sistema de conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos.
d) Código de Ética: Documento normativo de aplicación y observancia para los servidores públicos del Sistema de Conservación, Agua potable y Saneamiento de Zacatepec.
e) Conductas: Conjunto de normas que regulen el comportamiento del servidor público del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos.
f) Discriminación: Dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, como pueden ser manifestaciones de homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
g) Escrutinio: Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de algo para formar juicio de ello.

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

h) Función Pública: Toda aquella actividad y/o atribución conferida para el desarrollo de las áreas administrativas del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec.
i) Honradez: Cualidad de ser moralmente correcto.
j) Integridad: Rectitud, honradez, calidad de intachable.
k) Interés Público: Bien común, tangible o intangible de la sociedad.
l) Legalidad: Principio jurídico del cual los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.
m) Normatividad: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.
n) Principios: Conjunto de reglas y/o normas que orienten las acciones del ser humano; garantizando la legalidad de carácter general y universal.
o) Servidor Público: Toda aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos.
p) Valores: Todo lo que lleva al hombre y/o mujer a defenderse, creer en sí mismo y crecer como una persona digna.

2. VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

2.1 INTERÉS PÚBLICO.

Los servidores públicos del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos actuarán en todo momento en la búsqueda de la máxima atención y servicios a las necesidades de la sociedad por encima de sus intereses y beneficios particulares.

Como servidor público evito:

a) Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
b) Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.

2.3 RESPETO.

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

Los servidores públicos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, actuarán con tolerancia y respeto en todo momento ante las personas en general; así como ante sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados; considerando y tomando en cuenta sus derechos.

Como servidor público evito:

a) Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
b) Realizar actos que atenten la integridad física y emocional.
c) Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
d) Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
e) Adoptar comportamientos o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
f) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
g) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de este a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
h) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia de una persona.
i) Expresar insinuaciones o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
j) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas.

2.4 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Los servidores públicos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec,

Morelos, respetarán en todo momento los derechos humanos dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones; promoviendo y protegiendo siempre los valores y principios de universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Como servidor público evito:

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

a) Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.

2.5 LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Los servidores públicos del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, prestarán su atención y servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma y los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Como servidor público evito:

a) Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
b) Condicionar los servicios que presta el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, en función de la diversidad de género de las personas.

2.6 EQUIDAD DE GÉNERO.

Los servidores públicos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, garantizarán dentro de sus ámbitos de competencia que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; programas y beneficios institucionales; así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Como servidor público evito:

a) Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
b) Condicionar los servicios que presta el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, en función del género de las personas.
c) Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

2.7 CUIDADO DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Los servidores públicos del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, en el desarrollo de sus actividades o funciones encomendadas, deberán de evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

Como servidor público evito:

b) Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
c) Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.

2.8 COOPERACIÓN.

Los servidores públicos deberán colaborar entre sí y propiciar siempre el trabajo en equipo para alcanzar las metas y objetivos comunes previstos a través de los planes y programas gubernamentales; generando con ello, una plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad y confianza ante los ciudadanos del municipio.

Como servidor público evito:

a) Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
b) Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
c) Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.
d) Reusarse a trabajar en equipo cuando así se requiera para el cumplimiento de objetivos.
e) No reconocer la suma de esfuerzos y capacidades de los compañeros.

2.9 LIDERAZGO.

Los servidores públicos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, deberán ser promotores de los Códigos de Ética y de Conducta; fomentando en todo momento el adecuado desempeño de sus funciones y atribuciones conferidas; los cuales permitan garantizar el cumplimiento y observancia a los valores y principios que normen el quehacer de la función pública.

Como servidor público evito:

a) Incumplir con mis responsabilidades, así como tomar decisiones innecesarias.
b) Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
c) Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalada en el Código de Ética o del presente Código de Conducta.

3. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

3.1 LEGALIDAD. Los servidores públicos ejercen sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, sometiendo su actuación a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas expresamente le atribuyen a su encomienda, cargo o comisión, por lo que está obligado respetar y cumplir con las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Como servidor Público evito:

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

a) Recibir beneficios económicos a cambio de agilizar procesos de documentación dentro del organismo operador de agua potable.
b) Permitir la entrega de apoyos de programas gubernamentales cuando no existan periodos autorizados para hacerlo, con el fin de obtener un beneficio personal.
c) Aplicar descuentos a los usuarios sin previa autorización.
d) Falsificar firmas o cualquier otro acto similar, con el objetivo que obtener algún beneficio personal o que afecte directamente al organismo.

3.2 HONRRADEZ. Los servidores públicos actúan con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.

Como servidor Público evito:

a) Recibir beneficios económicos particulares de empresas o personas.
a) con las que se haya realizado algún contrato.
b) Omitir declarar información respecto a su situación patrimonial, de intereses y fiscales, dentro su declaración.
c) Omitir presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial.
d) Obtener beneficios económicos para sí mismo o familiares, de programas o directamente del organismo operador de agua potable.

3.3 LEALTAD. Los servidores públicos corresponden a la confianza que el municipio les ha conferido, tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, mediante una vocación de servicio, y con el objetivo de cumplir con las necesidades colectivas por encima de las particulares.

Como servidor Público evito:

a) divulgar información confidencial a la que tenga acceso por actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, para obtener alguna ventaja o beneficio personal.
b) Desempeñar mi empleo con una actitud negativa.

c) Atender de manera no cordial a los usuarios que acuden a las oficinas del sistema operador de agua potable, por algún trámite o servicio.
d) Incurrir en actos u omisiones que comprometa negativamente los intereses del sistema.

3.4 IMPARCIALIDAD. Los servidores públicos actúan sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, buscara fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, garantizando la equidad, la objetividad y la competencia por mérito.

Como servidor Público evito:

a) Brindar trato diferente a toda persona por razón de influencias, intereses o cualquier otra característica o condición que impida actuar de forma objetiva.
b) Intervenir en la promoción de un cargo para la designación de alguna persona en particular con quien tenga algún parentesco o amistad, sin tomar en cuenta el perfil adecuado para cubrir dicho cargo.
c) Tomar decisiones en procesos de contratación en materia de arrendamientos, servicios o algún otro relacionado, con la intensión de anteponer intereses particulares que afecten al organismo.

3.5 EFICIENCIA. Los servidores públicos asumen la misión y visión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones este basado en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y racionalidad, logrando resultados a favor del organismo y por ende en beneficio de los usuarios.

Como servidor Público evito:

a) Hacer uso del personal para actividades distintas a las que tienen asignadas dentro del organismo, que tengan como prioridad intereses personales.
b) Utilizar recursos públicos para fines distintos a los hayan sido asignados, anteponiendo intereses personales.
c) Realizar gastos innecesarios. Evitar gastos excesivos de energía eléctrica, gasolina, servicios de comunicación, obras públicas o cualquier otro, ejercido con el uso de recursos públicos.

d) Realizar actividades que no correspondan a temas del sistema operador de agua, es decir, que los servidores públicos se limitaran a ejecutar sus funciones o actividades, aprovechando en todo momento el tiempo de su jornada laboral.

3.5 ECONOMÍA. Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Como servidor Público evito:

a) Realizar condonaciones no autorizadas, con la intención de obtener beneficios particulares, y que afecten el flujo económico del sistema operador de agua potable.
b) Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
c) Realizar compras innecesarias que afecten al recurso público.)
d) Hacer acreedor al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, a multas por incumplimiento a las leyes o normas que lo rigen.

3.5 DISCIPLINA. Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio.

Como servidor Público evito:

a) Faltas de respeto hacia los compañeros de trabajo, utilizando palabras inapropiadas que deriven en un problema mayor y que pueda alterar el ambiente de trabajo.
b) Dejar de portar credencial o gafete durante la jornada laboral.
c) Acumular faltas o retardos que deriven en el no cumplimiento de las reglas y políticas del sistema, generando un problema en la realización de las actividades.
d) Presentarse a laborar con mala presentación, utilizando ropa no adecuada para el desempeño de sus actividades.

3.6 PROFESIONALISMO. Los servidores públicos actúan siempre con el profesionalismo y el énfasis que se requiere para el desarrollo correcto de la

actividad profesional dentro del servicio público para la toma de decisiones y cuestiones específicas.

Como servidor Público evito:

a) Desempeñar las actividades encomendadas de manera contraria a lo que establecen las leyes y reglamentos.
b) Actuar de forma indisciplinada, con faltas de respeto hacia los usuarios o compañeros del organismo operador.
c) No cumplir con las funciones, atribuciones o comisiones encomendadas al momento de ingresar al servicio público.

3.7 OBJETIVIDAD. Los servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general; actuando siempre de manera objetiva, neutral e imparcial en la toma de decisiones, debiendo ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Como servidor Público evito:

a) Priorizar intereses personales por encima del interés público.
b) Tomar decisiones anticipadas y sin apegarse a las leyes que rigen el servicio público.
c) Tener favoritismos dentro de las instalaciones y basarse en ello para la toma de decisiones.

3.8 TRANSPARENCIA. Toda la información generada por las personas servidoras públicas, en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

Como servidor Público evito:

a) Omitir la publicación de toda aquella información considerada como información pública, en plataformas oficiales de transparencia.
b) Divulgar información de datos personales de usuarios o personal operativo que este bajo custodia del organismo.

3.9 RENDICIÓN DE CUENTAS. Garantizar plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.

Como servidor Público evito:

a) No informar a la junta de gobierno de las decisiones o acciones ejecutadas dentro del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec.
b) Omitir justificar o comprobar los gastos ejercidos con recurso público.

3.10 COMPETENCIA POR MÉRITO. Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

a) Como servidor Público evito:
a) Seleccionar al personal de nuevo ingreso al servicio público, en base a amistades o recomendaciones de terceros.
b) Omitir tomar en cuenta el perfil requerido para el puesto, determinado en el manual organizacional del sistema operador, para la selección de personal para ocupar un puesto.
c) Omitir la solicitud de documentos a los aspirantes a ocupar algún puesto público, para confirmación de grado de estudios, experiencias y habilidades profesionales.

3.11 EFICACIA. Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de objetivos y cumplimiento de metas ocupando toda la capacidad inherente en el desempeño del servicio público para lograr, obrar o conseguir los objetivos y resultados propuestos.

Como servidor Público evito:

a) Incumplir con las actividades asignadas de acuerdo al perfil profesional y el puesto ocupado dentro del servicio público.

b) omitir orientar el desempeño de labores al cumplimiento de objetivos que determina el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Mor.

3.12 INTEGRIDAD. Los servidores públicos ejercen sus funciones con plena rectitud, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

Como servidor Público evito:

a) Recibir beneficios económicos a cambio de favores que pongan en riesgo el buen funcionamiento del sistema operador.
b) Administrar de forma incorrecta los recursos públicos, anteponiendo el bienestar propio.
c) Difundir información falsa, que afecte las relaciones laborales.
d) Crear un ambiente de desconfianza, promoviendo actitudes negativas.

3.12 EQUIDAD. Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Como servidor Público evito:

a) Hacer distinciones entre usuarios o condicionar el acceso a los servicios prestados.
b) Actuar en contra de la normatividad, demeritando las necesidades de los usuarios.
c) Negar la atención a cualquier persona ya sea por su aspecto físico, genero, preferencia sexual, condición económica o algún otro similar.

4. DEL INCUMPLIMIENTO Y VIGILANCIA

4.1 En caso de incumplimiento e inobservancia a lo señalado en el presente código de conducta, será valorado por el titular del órgano interno de control, para que este determine la sanción correspondiente.
4.2 Para dejar constancia del incumplimiento al presente código de ética, en todos y cada uno de los casos, se deberá levantar el acta circunstanciada de los hechos

que sustenten y acrediten la violación del instrumento normativo; dando a conocer mediante oficio al superior jerárquico inmediato del servidor público.

4.3 El Titular de la Comisaria Publica, deberá iniciar e integrar la investigación correspondiente por la presunta comisión de hechos que conlleven el incumplimiento al presente código de ética; informando en todo momento a la junta de gobierno el resultado de la investigación realizada y la sanción administrativa que corresponda al servidor público responsable.

5. GENERALIDADES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

5.1 El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, deberá publicar en el periódico oficial el contenido de los Códigos; y hacerlos de conocimiento a todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a las áreas que conforma el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos.

5.2 Proporcionar el código de conducta y código de ética a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, a fin de que todo servidor público tenga conocimiento de su contenido.

5.3 El Órgano Interno de Control, deberá fomentar y vigilar el cumplimiento del presente código de conducta; garantizando en todo momento su correcta aplicación, interpretación, evaluación y cumplimiento de este. Periódicamente deberá incluir dentro de sus actividades capacitaciones como cursos o talleres en materia de valores y principios que conduzcan a la concientización y aplicación de los códigos de ética y conducta.

5.4 Al ingresar los servidores públicos para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán suscribir una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y conductas señaladas en el presente código, la cual deberá ser emitida por el área de Recursos Humanos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, a través del expediente del personal.

5.5 El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso exime ni justifica el cumplimiento estricto con su observancia; sin embargo, el titular del organismo, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos a sus

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

respectivas áreas, deberán establecer los canales de difusión y comunicación permanentes y necesarios para el conocimiento general y aplicación de este código.

ZACTEPEC MORELOS A 23 DE MAYO DEL 2025
SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC, MOR.
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
LIC. JOSÉ LUIS MAYA TORRES.
Presidente Municipal.
LIC. PABLO SÁNCHEZ JARAMILLO.
Secretario del Ayuntamiento.
Rúbricas.

Aprobación 2025/05/23
Publicación 2026/03/18
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Zacatepec, Morelos
Periódico Oficial 6540 Tercera Sección “Tierra y Libertad”